

Signatura: EB 2021/134/R.52  
Tema: 20 d)  
Fecha: 8 de noviembre de 2021  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA de 2022**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Gulnara Yunusova**  
Directora y Tesorera  
División de Servicios de Tesorería  
Tel.: (+39) 06 5459 2251  
Correo electrónico: g.yunusova@ifad.org

**Jon Thorsteinsson**  
Tesorero Adjunto  
Tel.: (+39) 06 5459 2811  
Correo electrónico: j.thorsteinsson@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre Mc Grenra**  
Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional  
y Relaciones con los Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 134.º período de sesiones  
Roma, 13 a 16 diciembre de 2021

---

**Para aprobación**

# Índice

<b>Preámbulo</b>	<b>i</b>
<b>Recomendación de aprobación</b>	<b>1</b>
<b>I. Alcance y objeto</b>	<b>1</b>
A. Definición del inversor y de los activos	1
B. Instancias y funciones	1
<b>II. Gobernanza</b>	<b>2</b>
A. Responsabilidades en la determinación, aplicación y seguimiento de la política de inversiones	2
B. Proceso de revisión y actualización de la política de inversiones	2
C. Responsabilidades en la aprobación de las directrices en materia de inversiones y sus modificaciones	2
D. Responsabilidades en la contratación y el cese de funciones de los administradores externos de inversiones, los bancos custodios y otros asesores financieros	2
E. Responsabilidades en el seguimiento de los administradores externos de inversiones, bancos custodios y asesores financieros	3
F. Responsabilidades en las inversiones administradas internamente	3
<b>III. Objetivos en materia de inversiones, rendimiento y riesgo</b>	<b>3</b>
A. Objetivo general en materia de inversiones	3
B. Tolerancia al riesgo	3
C. Requisitos en materia de rendimiento de la inversión	4
D. Clases de activos admisibles	4
E. Principios ambientales, sociales y de gobernanza	4
F. Gestión de divisas	5
<b>IV. Gestión de riesgos de la cartera de inversiones</b>	<b>5</b>
A. Presentación de información sobre los riesgos	5
B. Comunicación del rendimiento de las carteras de inversión	7
C. Seguimiento del cumplimiento	8
<b>V. Distribución de activos y la división en tramos de la cartera</b>	<b>8</b>

## **Preámbulo**

1. La Declaración sobre la Política de Inversiones tiene por objeto establecer las directrices fundamentales que guíen la colocación de los fondos del FIDA. Mientras que la Política de Liquidez establece las directrices para el nivel de liquidez requerido, la Declaración sobre la Política de Inversiones se centra en la composición de las inversiones realizadas para satisfacer los requerimientos. También tiene la finalidad de garantizar que, con la mayor diligencia posible y de conformidad con el objetivo y las funciones que se enuncian en el Convenio Constitutivo del FIDA, las contrapartes financieras obren de acuerdo con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
2. La responsabilidad de establecer la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA dentro de los parámetros fijados por el Consejo de Gobernadores corresponde a la Junta Ejecutiva, mientras que el Presidente sigue siendo responsable de asegurar su ejecución.

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA que figura en el presente documento.

### **I. Alcance y objeto**

1. En la presente Declaración sobre la Política de Inversiones del FIDA se presenta un marco para gestionar las inversiones del Fondo. La finalidad de la política es:
  - i) determinar las principales funciones y responsabilidades relacionadas con el régimen de gestión de la cartera de inversiones del FIDA (sección II);
  - ii) fijar los objetivos de inversión del FIDA relativos al rendimiento y el riesgo, incluidas las clases de activos admisibles (sección III);
  - iii) establecer un marco de gestión del riesgo (sección IV), y
  - iv) definir el enfoque para la distribución de los activos y la división en tramos de la cartera de inversión (sección V).

### **A. Definición del inversor y de los activos**

2. El FIDA es un organismo especializado de las Naciones Unidas que nació el 30 de noviembre de 1977, fecha en la que entró en vigor su Convenio Constitutivo. El FIDA está abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o de cualquiera de sus organismos especializados, o también del Organismo Internacional de Energía Atómica.
3. La presente declaración rige las inversiones de los recursos del Fondo provenientes de las reposiciones ordinarias, de fondos tomados en préstamo o del reembolso de los préstamos, y que se utilizan en relación con los compromisos de préstamos y donaciones contraídos en el marco del programa ordinario del FIDA. Sirve también de marco para la inversión de otros fondos en efectivo confiados a la organización y gestionados por esta, y complementará los aspectos que no queden abarcados por las políticas y directrices aplicables a ese otro tipo de activos.

### **B. Instancias y funciones**

#### **Consejo de Gobernadores**

4. El Consejo de Gobernadores es la máxima autoridad decisoria del FIDA. En el Consejo de Gobernadores están representados cada uno de los Estados Miembros y el Fondo delega en el Consejo todas sus facultades. Con sujeción a las limitaciones enunciadas en el Convenio Constitutivo del FIDA, el Consejo puede a su vez delegar sus facultades en la Junta Ejecutiva.

#### **Junta Ejecutiva**

5. La Junta Ejecutiva se encarga de supervisar las operaciones generales del Fondo y ejerce las facultades previstas en el Convenio Constitutivo del FIDA o delegadas en ella por el Consejo de Gobernadores.

#### **Comité de Auditoría**

6. La Junta Ejecutiva ha establecido un órgano subsidiario, el Comité de Auditoría, al que remite, entre otras cosas, cuestiones relativas a la inversión de los recursos del FIDA antes de la toma de decisiones por la Junta Ejecutiva.

#### **El Presidente**

7. El Presidente es el representante legal del FIDA. Bajo la dirección del Consejo de Gobernadores y la Junta Ejecutiva, el Presidente supervisa, organiza, nombra y dirige al personal y se encarga de la gestión de los asuntos del Fondo. En el

ejercicio de su facultad de organizar al personal, el Presidente puede reconfigurar la estructura orgánica del FIDA. El Presidente podrá colocar o invertir los fondos en efectivo que no se necesiten inmediatamente para los gastos operacionales o administrativos del Fondo.

- i) Para desempeñar las funciones relativas a la gestión financiera y las inversiones, el Presidente ha establecido un comité de gestión encargado de asesorar en materia de inversiones y asuntos financieros.

## **II. Gobernanza**

### **A. Responsabilidades en la determinación, aplicación y seguimiento de la política de inversiones**

8. El Presidente velará por la aplicación y el seguimiento de todos los aspectos de la política de inversiones.

### **B. Proceso de revisión y actualización de la política de inversiones**

9. La Junta Ejecutiva revisará anualmente la idoneidad de la política de inversiones en el último período de sesiones de cada año civil, sobre la base de un informe que le presentará el Presidente. Tras examinar el informe, la Junta Ejecutiva podrá modificar y actualizar en consecuencia la Declaración sobre la Política de Inversiones.

### **C. Responsabilidades en la aprobación de las directrices en materia de inversiones y sus modificaciones**

10. Actuando de conformidad con el artículo XIV del Reglamento Financiero del FIDA y en aplicación de su artículo VIII, el Presidente aprobará y adoptará las directrices en materia de inversiones relativas a la gestión de cada cartera de inversiones dentro de los límites establecidos en la Declaración sobre la Política de Inversiones.

### **D. Responsabilidades en la contratación y el cese de funciones de los administradores externos de inversiones, los bancos custodios y otros asesores financieros**

11. El Presidente es responsable del nombramiento y el cese de funciones de los administradores externos de inversiones, los bancos custodios y los demás asesores financieros necesarios para realizar las inversiones del Fondo.
12. Los administradores externos de inversiones deben cumplir los siguientes requisitos iniciales para su admisión en el proceso de selección:
  - i) explicar con claridad la estrategia de inversión que seguirán y documentar su aplicación continua a medida que pase el tiempo;
  - ii) respetar la legislación y la reglamentación vigentes en el país en cuestión en materia de servicios financieros, incluidas las facultades de los organismos reguladores competentes;
  - iii) procurar cumplir las Normas Internacionales sobre Rendimientos de Inversión (GIPS)<sup>1</sup> y facilitar al menos una vez por trimestre datos históricos sobre los resultados, calculados mediante un sistema de ponderación en el tiempo sobre la base de una combinación de cuentas plenamente discretionales o un estilo de inversión similar, y comunicados con y sin deducción de las comisiones, y

---

<sup>1</sup> Las Normas Internacionales sobre Rendimientos de Inversión (GIPS) son un conjunto de normas voluntarias que los administradores de inversiones de todo el mundo utilizan para garantizar la divulgación completa y la representación equitativa del resultado de sus inversiones. Las GIPS fueron creadas por el Instituto de Analistas Financieros Colegiados, una asociación mundial de profesionales en administración de inversiones.

- iv) presentar información detallada de la trayectoria de la sociedad administradora de inversiones, su personal más destacado, sus principales clientes, sus comisiones y su personal de apoyo.
- 13. El nombramiento de los administradores externos de inversiones se formaliza mediante un contrato de administración de inversiones que firma el Presidente. En estos acuerdos se indican las responsabilidades que les incumben.
- 14. Se enviará un ejemplar de la Declaración de la Política de Inversiones, actualizada periódicamente, a cada administrador externo de inversiones contratado para prestar servicios de inversión al FIDA. En el marco del acuerdo, cada administrador acusará recibo del documento y confirmará por escrito la aceptación de su contenido.

#### **E. Responsabilidades en el seguimiento de los administradores externos de inversiones, bancos custodios y asesores financieros**

- 15. El Presidente velará por que las dependencias orgánicas pertinentes, debidamente equipadas, asuman la responsabilidad de forjar y mantener relaciones con los administradores externos de inversiones, bancos custodios y asesores financieros.
- 16. Estas dependencias velarán por que los administradores de inversiones seleccionados cumplan sus mandatos en el marco de las obligaciones contractuales expuestas en el correspondiente contrato de administración de inversiones, incluidas las directrices en materia de inversiones incorporadas en cada contrato.

#### **F. Responsabilidades en las inversiones administradas internamente**

- 17. El Presidente velará por que la dependencia orgánica pertinente administre las carteras internas de inversión adecuadamente de conformidad con esta declaración y con las directrices en materia de inversiones específicas.

### **III. Objetivos en materia de inversiones, rendimiento y riesgo**

#### **A. Objetivo general en materia de inversiones**

- 18. El artículo VIII. 2 del Reglamento Financiero del FIDA sirve de base a los objetivos del Fondo en materia de inversiones, que a efectos de la presente declaración son los siguientes:
  - i) **seguridad**, entendida como la preservación del valor de los activos invertidos;
  - ii) **liquidez**, en referencia a que los recursos deben estar disponibles inmediatamente y en la medida que sean necesarios para llevar a cabo las operaciones, y
  - iii) **rendimiento**, entendiéndose como tal el mayor rendimiento posible con sujeción a las condiciones mencionadas *supra* y al principio de gestión no especulativa.

#### **B. Tolerancia al riesgo**

- 19. El nivel de riesgo asumido debe concordar con el objetivo general del Fondo en materia de inversiones. Por consiguiente, el FIDA solo aceptará un riesgo no especulativo para cumplir sus objetivos en materia de inversiones. Además, el nivel de tolerancia al riesgo de la cartera se fija a un nivel de valor en riesgo condicional del 3 %.

### **C. Requisitos en materia de rendimiento de la inversión**

20. El objetivo principal de las inversiones del FIDA, tal como se ha indicado, es mantener la seguridad y la liquidez de los fondos invertidos. Con sujeción a estos dos parámetros, el FIDA procura maximizar con prudencia el rendimiento general de las inversiones.

### **D. Clases de activos admisibles**

21. En el marco de la distribución de los activos del FIDA son admisibles las siguientes clases de activos (véase el cuadro 1 más adelante relativo a los niveles mínimos de calificación por clase de activos):

#### **Instrumentos del mercado monetario**

- i) Depósitos a plazo, certificados de depósito, efectos comerciales, bonos del Tesoro y fondos del mercado monetario

#### **Títulos de renta fija**

- i) Títulos públicos y de organismos públicos, a nivel nacional y subnacional  
ii) Títulos supranacionales  
iii) Títulos respaldados por activos (solo los emitidos o garantizados por organismos)  
iv) Bonos de empresas  
v) Bonos rescatables  
vi) Bonos garantizados

Se admiten **instrumentos derivados** solo con propósitos de cobertura<sup>2</sup>:

- i) Compra de divisas a plazo  
ii) Futuros y opciones cotizados en bolsa  
iii) *Swaps* de tasas de interés  
iv) *Swaps* de divisas  
v) *Swaps* de cobertura por incumplimiento crediticio (CDS)  
vi) *Swaps* de activos

22. El FIDA podrá concertar acuerdos de préstamos de valores y operaciones de recompra y recompra inversa.
23. El FIDA no recurre a ninguna modalidad de apalancamiento y no utiliza contratos de instrumentos derivados para apalancar posiciones de la cartera de inversiones.

### **E. Principios ambientales, sociales y de gobernanza**

24. La inversión responsable supone que, además de los factores más tradicionales, al elegir las inversiones financieras se tengan en consideración factores ambientales, sociales y de gobernanza.
25. El FIDA es un inversor responsable. El objetivo principal del Fondo es invertir en títulos cuyo emisor se adhiera, como mínimo, a los principios fundamentales de los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la lucha contra la corrupción. Por consiguiente, el FIDA se adhiere a los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas<sup>3</sup>, y solo considerará admisibles aquellas inversiones que cumplan este pacto.

---

<sup>2</sup> Esta restricción no se aplica a las opciones de compra que forman parte de instrumentos de renta fija, como por ejemplo bonos rescatables.

<sup>3</sup> <https://www.unglobalcompact.org/what-is-gc/mission/principles>.

26. El cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas se garantiza excluyendo sistemáticamente, mediante una selección basada en normas, los títulos emitidos por entidades:
- i) implicadas en la provisión de productos o servicios poco éticos, comprendidos, entre otros, armas y municiones, extracción de carbón, generación de electricidad a partir de carbón, tabaco, alcohol y juegos de azar, e
  - ii) incluidas en la lista consolidada de países sancionados<sup>4</sup> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
27. Con sujeción a la disponibilidad de títulos emitidos en los mercados financieros y a los niveles de tolerancia al riesgo prescritos en la sección IV, el FIDA procura invertir en bonos verdes y otros bonos temáticos relacionados con cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, entre ellos: títulos de entidades supranacionales; bonos soberanos y de organismos gubernamentales; bonos de empresas y títulos respaldados por activos en el mercado de bonos de impacto.

#### **F. Gestión de divisas**

28. El FIDA procura velar por que la composición de divisas de sus activos sea la misma que la de sus compromisos futuros.

### **IV. Gestión de riesgos de la cartera de inversiones**

29. El Presidente velará por que las dependencias orgánicas pertinentes vigilen constantemente y revisen los niveles de tolerancia del riesgo. Por medio del informe sobre la cartera de inversiones del FIDA, la Junta Ejecutiva recibirá información actualizada sobre los niveles de riesgo de la cartera en su conjunto y de cada una de las carteras de inversión por separado, y se le notificará todo ajuste que se haga con objeto de que no se superen los niveles de riesgo acordados.
30. Toda medida que se adopte para mitigar el riesgo se comunicará a la Junta Ejecutiva en el informe sobre la cartera de inversiones del FIDA.

#### **A. Presentación de información sobre los riesgos**

31. El Presidente velará por que las dependencias orgánicas pertinentes analicen los siguientes riesgos financieros derivados de la cartera de inversiones y elaboren informes al respecto.

##### **Riesgo de mercado**

32. El riesgo de mercado se vigila en relación con la cartera en su conjunto y con cada mandato sobre la base de mediciones aportadas mensualmente por el custodio mundial o por otra empresa externa encargada de gestionar el riesgo.

##### **Riesgo crediticio**

33. El riesgo crediticio relativo a los títulos clasificados como clases de activos admisibles se gestiona estableciendo un nivel de calificación mínimo en consonancia con el cuadro 1 *infra* y, de conformidad con el párrafo 35 *infra*, se asigna un porcentaje determinado de las inversiones a las empresas con una calificación superior. La admisibilidad de determinados títulos y sus emisores está determinada por las calificaciones preparadas por las principales agencias de calificación crediticia. A efectos de administración de las inversiones, se efectuarán análisis crediticios por título y emisor, de todas las inversiones administradas internamente, y de forma selectiva en el caso de los activos administrados externamente, así como de los bancos comerciales y centrales, utilizando sistemas

---

<sup>4</sup> <https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list>.

de información financiera, una o más agencias de análisis crediticio y otras fuentes. Todos los demás análisis crediticios se efectuarán y comunicarán como parte integrante de la gestión del riesgo.

34. En el siguiente cuadro se muestran los niveles mínimos de calificación por clase de activo. La calificación que se compara con los niveles mínimos es la segunda mejor calificación de tres agencias: Standard & Poor's (S&P), Moody's<sup>5</sup> o Fitch. Esto implica que el emisor, o el título, debe ser calificado como mínimo por dos de esas tres agencias.

Cuadro 1

**Niveles mínimos de calificación por clase de activo**

	<i>Niveles mínimos de calificación crediticia</i>
<b>Instrumentos del mercado monetario</b>	A-
<b>Títulos de renta fija</b> , tanto nominales como vinculados a la inflación	
• Títulos de renta fija públicos y de organismos públicos, a nivel nacional o subnacional	A-
• Títulos supranacionales	A-
• Títulos respaldados por activos (solo los emitidos o garantizados por organismos)	AAA
• Bonos garantizados	A-
• Bonos de empresas	A-
• Bonos rescatables	A-
<b>Instrumentos derivados:</b> solo con fines de cobertura	
• Compraventa de divisas a plazo	
• Futuros y opciones cotizados en bolsa	
• <i>Swaps</i> de tasas de interés	A- (calificación de contraparte)
• <i>Swaps</i> de divisas	
• <i>Swaps</i> de cobertura por incumplimiento crediticio (CDS)	
• <i>Swaps</i> de activos	
<b>Operaciones de recompra y recompra inversa</b>	A- (calificación de contraparte)

35. La proporción de títulos o valores de renta fija en las categorías de calificación AA- y superiores debe ser, como mínimo, del 60 %.

**Riesgo de contraparte**

36. Como se indica en el párrafo 37 *infra*, el riesgo de contraparte derivado de las operaciones de compraventa de títulos se gestiona estableciendo una calificación mínima para las contrapartes en las operaciones de compraventa. También se gestionará imponiendo límites máximos a la exposición a cada emisor o banco. Se efectúan análisis del riesgo de contraparte con fines de administración de las inversiones, utilizando sistemas de información financiera, agencias de análisis crediticio y otras fuentes. Todos los demás análisis crediticios de contraparte se efectuarán y comunicarán como parte integrante de la gestión del riesgo.
37. Las contrapartes en las operaciones de compraventa de títulos deberán contar como mínimo con una calificación de inversión no especulativa emitida por, al menos, una de las siguientes agencias: Standard & Poor's, Moody's o Fitch. Además, la exposición del Fondo a cualquiera de esas contrapartes se ha de ajustar en cada caso a un límite apropiado aprobado por el Presidente.
38. Por lo que se refiere a la gestión del efectivo, incluido el efectivo para operaciones (en concreto, los pagos y las inversiones a corto plazo), las contrapartes podrán tener una calificación de inversión especulativa de cualquiera de las siguientes

<sup>5</sup> Para las calificaciones de Moody's se aplicará la escala de clasificación equivalente.

agencias: Standard & Poor's, Moody's o Fitch, siempre que la exposición del Fondo a cualquiera de esas contrapartes se ajuste en cada caso a un límite apropiado aprobado por el Presidente.

#### **Riesgo país**

39. En el riesgo país están comprendidos una serie de riesgos ligados a las inversiones en un país concreto como, por ejemplo, el riesgo político y el riesgo soberano. Para gestionar el riesgo país de las inversiones se establecen concentraciones máximas de exposición a los países conforme a las directrices de cada cartera de inversión. El seguimiento de la exposición a cada país se efectúa diariamente.

#### **Riesgo cambiario**

40. El FIDA gestiona el riesgo cambiario que resulta del descalce entre las monedas de denominación de sus activos y las de sus compromisos futuros aplicando un enfoque basado en el flujo de efectivo provisional.
41. El riesgo se gestiona mediante el seguimiento de esta discordancia y la aplicación de una estrategia de reajuste en caso de que las desviaciones sean considerables.

#### **Riesgo de tasa de interés**

42. El riesgo en este ámbito se supervisa en el conjunto de la cartera de inversiones y respecto de cada una de las distintas carteras. Las mediciones de riesgo que se incluyen son: duración, valor en riesgo y valor en riesgo condicional.

#### **Riesgo de liquidez**

43. En todo momento debe disponerse de liquidez suficiente para que el FIDA pueda cumplir sus obligaciones de desembolso.

#### **Riesgos jurídicos**

44. El Presidente velará por que la Oficina de Asesoría Jurídica evalúe todo riesgo jurídico que pudiera surgir.

#### **Riesgo operacional**

45. Por riesgos operacionales se entienden los riesgos de pérdidas debido a fallas o deficiencias atribuibles a procesos, personas o sistemas internos, o a acontecimientos externos. El Presidente garantizará que el riesgo operacional se aborde estableciendo un marco claramente definido de responsabilidades y rendición de cuentas dentro de la estructura financiera del FIDA.

#### **Riesgo de integridad**

46. La Política del FIDA de Lucha contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación del Terrorismo aspira a reducir el riesgo de que el Fondo realice transacciones con contrapartes que figuran en una lista de sanciones adoptada por él mismo, o que hayan estado implicadas en actividades de blanqueo de dinero, financiación del terrorismo o afines. Este riesgo es objeto de seguimiento para reducir la posibilidad de que el Fondo se exponga a un grave perjuicio para su reputación, a pérdidas financieras o a responsabilidades jurídicas.
47. El Presidente velará por la selección estricta de todas las posibles contrapartes y por el seguimiento permanente de las contrapartes ya seleccionadas.

### **B. Comunicación del rendimiento de las carteras de inversión**

48. El rendimiento de la cartera en su conjunto y con relación a los índices de referencia, expresado en moneda nacional, se comunicará a la Junta Ejecutiva en un informe semestral, en el que figurarán las cifras comparativas correspondientes a los trimestres anteriores y al año anterior.

### C. Seguimiento del cumplimiento

49. El Presidente velará por que las dependencias orgánicas pertinentes lleven a cabo el seguimiento diario del cumplimiento por los administradores externos e internos de inversiones de las directrices en materia de inversiones del FIDA. En caso de incumplimiento, se procederá a su análisis y se tomarán las medidas necesarias.

### V. Distribución de activos y la división en tramos de la cartera

50. En vista de que las inversiones están comprometidas íntegramente, su gestión y tolerancia al riesgo han de ajustarse, y orientarse, en función de las necesidades de liquidez a corto plazo del FIDA.
51. La cartera de activos líquidos se subdivide en tramos. Esto ayuda a orientar la gestión de las inversiones con respecto a las consideraciones superiores de la seguridad y la liquidez.
52. Así pues, la cartera de activos líquidos del FIDA se divide en los tramos siguientes:

i) **Tramo de operación**

**Propósito.** Facilitar los pagos a corto plazo relativos a las operaciones o los gastos administrativos del FIDA, garantizar que se disponga de suficiente efectivo y equivalentes de efectivo para cumplir las obligaciones de pago inmediato.

**Tamaño.** Se basa en la previsión de los fondos que se necesitan inmediatamente para las operaciones o los gastos administrativos del FIDA.

**Inversiones.** Saldos de efectivo y los instrumentos más líquidos que cuentan como equivalentes de efectivo.

ii) **Tramo de liquidez**

**Propósito.** El tramo de liquidez repondrá los recursos del tramo de operación siempre que sea necesario y recibirá los excedentes de saldo del tramo de operación. Garantiza que se disponga de suficientes instrumentos que puedan convertirse fácilmente en efectivo. Junto con el tramo de operación, garantiza que se cumplan los requerimientos de liquidez a corto plazo previstos e imprevistos.

**Tamaño.** Junto con el tramo de operación, el tramo de liquidez tiene por objeto mantener, como mínimo, las salidas brutas previstas durante tres meses y un monto de reserva basado en una evaluación del riesgo de requerimientos de liquidez imprevistos. Si el valor combinado de estos dos tramos desciende por debajo del nivel establecido, la División de Servicios de Tesorería preparará un plan sobre el momento adecuado para transferir fondos del tramo de inversión a la luz de las necesidades de liquidez, teniendo en cuenta asimismo las condiciones del mercado y los costos de liquidación.

**Inversiones.** Una combinación de activos a corto plazo y activos líquidos. Se prestará la máxima atención a la preservación del capital y a la capacidad de liquidar en el momento oportuno.

iii) **Tramo de inversión**

**Propósito.** Son fondos que no se necesitan a corto plazo y que se supone que se desembolsarán a mediano plazo. Este tramo permite al FIDA optimizar de manera prudente los rendimientos totales esperados de sus inversiones.

**Tamaño.** Son los fondos que permanecen en la cartera de activos líquidos después de la asignación al tramo de operación y al tramo de liquidez. La valoración del tramo de inversión debe mantenerse relativamente estable para evitar la liquidación de los activos y lograr una distribución estratégica óptima de los mismos.

**Inversiones.** Todas las inversiones permitidas por la Declaración sobre la Política de Inversiones.

53. A cada tramo se le asigna un componente específico del nivel de tolerancia al riesgo de la Declaración sobre la Política de Inversiones. Cada tramo se medirá en comparación con los respectivos índices de referencia establecidos en las directrices correspondientes.